



Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cuatro de junio de dos mil veintiuno.

Recurso de Apelación.

Expediente Número: TEECH/RAP/092/2021.

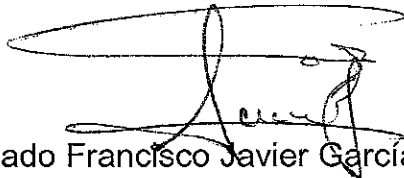
Parte Actora: **Martín Darío Cázares, Representante Propietario del Partido Político MORENA.**

Autoridad Responsable: **Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.**

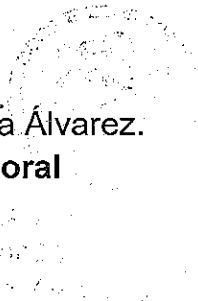
Terceros Interesados, **Partidos Políticos y Público en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **cuatro de junio de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **cuatro del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **23:55 veintitrés horas con cincuenta y cinco minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa

II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----



Licenciado Francisco Javier García Álvarez.  
**Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.**





Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

TEECH/RAP/092/2021

El cuatro de junio de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 36, fracciones III, y X, del Reglamento Interno de este órgano colegiado, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta, con el oficio sin número, fechado y recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día en que se actúa, a las veintidós horas con once minutos, constate de una foja útil, y anexos, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación ciudadana del Estado de Chiapas.- **Conste.**

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cuatro de junio de dos mil veintiuno.**

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el oficio de referencia, y anexos que lo acompañan según descrito en la razón del oficial de partes que obra al frente del libelo en mención, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en el artículo 102, numerales 12, fracción XXI; 103, numeral 3, fracciones XI, y XIV del Código de Elecciones y Participación Ciudadana para el Estado de Chiapas y, 7, fracción XXXII; y 36, fracción XII del Reglamento Interior de este órgano colegiado se **ACUERDA:**

--- **Primero.** Téngase por recibido, el oficio de cuenta, y anexos que lo acompañan, mediante el cual, la autoridad electoral de mérito, informa sobre el cumplimiento dado a la sentencia de dos de junio del año en curso, emitida por el Pleno de este Tribunal en los autos del expediente que al rubro se indica. Agréguese a los presentes autos para que obren como corresponda

--- **Segundo.-** Se tienen por hechas las manifestaciones de la autoridad de mérito. Ahora bien, con fundamento en el artículo 168, del Reglamento Interior de este Tribunal, con copia simple del oficio de cuenta, dese vista a la parte actora para que dentro del término de **cuarenta y ocho horas**, manifieste lo que a su derecho convenga, con relación a la documentación mencionada en el punto primero de este acuerdo, apercibida que de no hacerlo, este Tribunal emitirá pronunciamiento con base en las constancias que obren en autos. Finalmente, una vez transcurrido el plazo legal concedido en líneas que anteceden, tórnense los autos a la ponencia a mi cargo, para proceder en los términos del último párrafo del referido numeral 168.

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese personalmente por correo electrónico a la parte actora y, por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase.**

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante **Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.

CSJRO/RGLB/ija